DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes.... Trimestre. . .

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cents. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias dessues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

siguiente.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuader-nación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

(Gaceta del 8 Mayo de 1887).

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion extraordinaria del 17 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. RECIO MANTILLA.

Señores: Vicepresidente, Recio Mantilla; Secretarios: Bachiller, Sanchez (habilitado); Gardoqui, La Torre, Alvarez, P. Minayo, Pardo, Vargas, Lorenzo, Sanz, Francos, Fernandez, Calvo Cacho, Alonso Burgueño, Prado, Cabo.

Abierta á las dos de la tarde y leida el acta de la anterior

El Sr. Gardoqui manifestó que en el asunto de los billetes del Banco de Valladolid hizo ver que el acuerdo de la Comision provincial fué que no figurasen como existencia en metálico en el balance mensual de Caja, no el que no figuraran en ella como se dice, pues dichos valores continúan custodiados en la Caja provincial, con cuya aclaracion fué aprobada.

El Sr. Gardoqui: Antes de entrar en la discusion del presupuesto me voy á permitir dirigir una peticion con la que molestaré muy poco á los señores Diputados, pues dada la índole é importancia del asunto creo ha de haber perfecta unanimidad para apreciarlo, Me refiero al proyecto de ley presentado á las Cámaras por el Sr. Ministro de Hacienda respecto de admisiones temporales, entre cuyas primeras materias se incluye el trigo y que de ser aprobado irrogaría grandes perjuicios á la agricultura hoy tan abatida y principal riqueza de este país, por cuyos intereses estamos obligados á velar. Dias pasados se dirigió á mi el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Palencia en carta particular, significándome el deseo de que le manifestara si esta Corporacion había gestionado en contra del dicho proyecto, secundaría aquella, celebrando al propio tiempo una conferencia con dos Diputados de dicha Corporacion, á los que manifesté que estando tan próxima la reunion de la Diputacion, la Comision nada había hecho con pensamiento de traerlo á éstas sesiones. Tambien la Cámara de Comercio de esta se ha dirigido al mismo objeto á la Diputacion y á la que yo envío desde este lugar el testimonio de mi más vivo reconocimiento por su celo en pró de la clase agrícola tan necesitada de ayuda y proteccion, juzgando de preferente atencion este asunto y concretando mi peticion por no molestar más la de todos los Diputados, pido se dirija respetuosa peticion á las Cámaras para que no se apruebe el referido proyecto de ley, dirigiéndose asimismo á los representantes en Córtes de la provincia para que apoyen esta peticion y comunicarse este acuerdo á las Diputaciones de las provincias de Castilla por si estimaren secundar las gestiones de esta.

El Sr. Sanchez se felicita de haberse iniciado asunto de tan vital interés y de conformidad con el Sr. Gardoqui pide se autorice á la Comision provincial para que dé forma al pensamiento.

El Sr. Pardo, á propósito de este asunto desearía que se autorizara á la Cámara de Comercio de esta provincia para insertar en el Boletin oficial las circulares ó documentos referentes á este asunto que se dirijan á las Corporaciones y Centros oficiales,

El Sr. Presidente manifiesta que la mesa se informará si hay inconveniente en lo que suplica el Sr. Pardo y si no hay impedimento legal se pondrá en conocimiento de la Cámara la resolución.

El Sr. Sanchez opina gestionar se retire del proyecto de admisiones aquello que afecte á la agricultura nacional.

Y per unanimidad se acordó que la Comision provincial se encargue ámpliamente de dar forma á este pensamiento.

Entrando en la orden del dia se procedió á la lectura del signiente dictámen de la Comision de presupuestos.

«A la Excma. Diputación provincial.— Excmo. Sr.: La Comisión de presupuestos en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley orgánica provincial vigente y despues de un detenido y concienzado estudio de las necesidades de la provincia en la parte

que está llamado á cubrir el presupuesto adicional, así como las liquidaciones practicadas del ejercicio anterior ó sea el que terminó en 31 de Diciembre próximo pasado y cuyo resultado forma parte integrante del mismo; tiene la honra de someter á la aprobacion de V. E. el adjunto proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio de 1886 á 87.

Proyecto de presupuesto adicional al ordinario para el ejercicio de 1886 á 1887.

Presupuesto de gastos.—Seccion primera. —Capítulo primero.—Administracion provincial.—Estimando insuficiente para dietas de los señores Vocales de la Comision provincial las 16.000 pesetas consignadas en el ordinario por haberse gastado hasta 31 de Diciembre 10.340, se juzga necesario para cubrir dicho servicio hasta la terminacion del ano económico la cantidad de pesetas 6.000. Habiendo sido nombrado el personal necesario para la nueva seccion de contabilidad en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo último y circulares posteriores, cuyos sueldos se han abonado del capítulo de imprevistos, en cumplimiento de lo dispuesto por no haberse podido incluir la consignacion necesaria para el pago de dichos empleados, por estar ya aprobado el presupuesto, debiendo reintegrarse al expresado capítulo de imprevistos se consigna la cantidad de pesetas 10.000. Para idem por el doble sueldo al Contador de fondos provinciales y gastos de viaje á Madrid, por haber sido nombrado para formar parte de la Comision que, á las órdenes de la Direccion general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion, se ha de ocupar en la confeccion de los reglamentos é instrucciones para la ejecucion de las leyes provincial y municipal, segun preceptúa la Real orden de 18 de Enero de 1887, se presuponen con este objeto pesetas 725.—Resultando deficiente la figurada para gastos de material de la Presidencia y Comision provincial, puesto que de las 2.000 pesetas consignadas, se han invertido hasta 31 de Diciembre 1.793'94 y hay que hacer pago por carbon y obras ejecutadas, se entienden de necesidad para completar este servicio pesetas 1.000. Para idem, por igual concepto que el anterior, en las Secciones de cuentas de esta Diputacion y Gobierno civil, en atencion al mayor personal y trabajos encomendados á las mismas, pesetas 400.—Total del capítulo primero 18.125 pesetas.

Capítulo 6.º—Beneficencia.—Artículo 2.º -Hospitales.-Teniendo en cuenta las cantidades consignadas en el presupuesto ordinario y lo gastado, se estiman necesarias en este capítulo, para completar los servicios, las siguientes:-Hospital de la Resurreccion. -Para 6.000 kilos pan á 36 céntimos de peseta, 2.160 pesetas; para 600 id. de carne á 1'50, pesetas 900; para 4.500 litros vino á 0'48 pesetas, 2.160; para 1.000 kilógramos de garbanzos á 0'85, pesetas 850; para 100 kilos azúcar á 1'50, 150 pesetas; para 50 id. bacalao á 0'94, pesetas 47.—Total de víveres para el Hospital 6.267 pesetas. - Manicomio. -Para 1.000 kilógramos bollos á 0'46, pesetas 460; para 6.000 id. pan 2.ª á 0.33, 1.980; para 800 litros aceite á 1'05, 840 pesetas; para 300 quintales métricos leña á á 2º20, 660 pesetas; para 80 id. carbon á 12°50, 1.000. -Total víveres del Manicomio pesetas 4.940. —Total viveres de los Hospitales pts. 11.207. -Artículo 2.°, 3.°-Camas, ropas.-Manicomio.—Para 400 metros lienzo hilo fino para sábanas de pensionistas á 1'75, pesetas 700, Total pesetas 700.—Artículo 2.º, 9.º—Generales é Imprevistos.—Hospital de la Resurreccion. - Para los que puedan ocurrir y pago del agua del Duero pesetas 1.000.-Manicomio.-Para id. id. pesetas 2.000.-Total del artículo 2.º 9.º de los Hospitales pts. 3.000. —Resultas.—Para pagar las maderas empleadas en el Manicomio en el ejercicio anterior y que no han sido satisfechas por falta de consignacion, 2.411'41 pesetas. - Total general de los Hospitales pesetas 17.318'41.—Artículo 3.º al 6.º del capítulo 6.º-Hospicio: Casa de maternidad y misericordia.—1.º Víveres.—Para 3.000 kilos pan de 1.ª á 0'36, pesetas 1.080; para 6.000 id. de 2.ª á 0.33 1.980 pesetas; para 1.000 litros vino á 0.48, pesetas 480; para 1.000 kilógramos de garbanzos á 0'75, pesetas 750; para gastos menores 400 pesetas.—Total de víveres pts. 4.690. -2.º Camas, ropas.—Para paja para jergones pesetas 500.—Total 500.—8.° Cargas.—Para satisfacer la del Maestro de Renedo que dejó de incluirse en el ejercicio de 1885-86, pesetas 50.—10. Generales é Imprevistos.—Para

los que puedan ocurrir y pago de las aguas del Duero pesetas 1.000.—Resultas.—Para satisfacer la carga del Maestro de Renedo que dejó de incluirse en el presupuesto de 1884-85, pesetas 50.—Total del artículo 3.º al 6.º—Hospicio 6.290 pesetas.—Total del capítulo sexto.—Beneficencia pesetas 23.608·41.

Capítulo 7.º—Correccion pública.—Para los gastos que puedan ocasionar los presos de la cárcel de Audiencia y Correccional y obras en el local de la expresada cárcel de Audiencia, pesetas 10.000.—Total pesetas 10.000.

Capítulo 8.º—Imprevistos.—Para las necesidades que puedan ocurrir en este capítulo, teniendo en cuenta el reintegro del capítulo primero, pesetas 10.000.—Total general de la 1.ª Seccion de gastos pesetas 61.733'41.

Seccion 2.ª—Capítulo 2.º—Artículo 2.º—Para la continuación y terminación de las carreteras provinciales, segun relación del Director de caminos, 60.000 pesetas.—Total de la Seccion 2.ª pesetas 60.000.

Seccion 3.2—Gastos adicionales.—Resultas por obligaciones de ejercicios cerrados.—Artículo 1.º—Obligaciones procedentes de presupuesto anterior.—Para satisfacer al Vocal de la Comision, D. José María Aguirre, por dietas que dejó de cobrar á causa de haberse apurado la consignacion para dicho servicio en el mes de Junio de 1886, pesetas 100; para idem á D. Liborio Guzman, resto de la liquidacion convenida en el débito que por drogas tenía contra la Diputacion, procedente de las que facilitó al Hospital en los años 1869-70, 70 á 71, 71 á 72, 72 á 73 y 73 á 74; pesetas 7.500; para id. á D. Cándido Sanz Tremiño Pasalodos por la gratificacion que le concedió la Corporacion, por el servicio que prestó en el canje de las inscripciones intrasferibles por amortizables y no se satisfizo por no haber consignacion, pesetas 2.000; para idem al Ayuntamiento de Piñel de Abajo, por la diferencia de la subvencion concedida de el 90 por 100 en el camino vecinal y la consignada en el presupuesto ó sea la de 33 al 90 por 100, pesetas 402'39; por id. al Ayuntamiento de Zaratan, como ampliacion á la subvencion concedida para la traida de aguas de 2.000 pesetas, segun acuerdo de 28 de Mayo de 1886, pesetas 800; por id. al id. de Cabezon, por bagajes en el ejercicio de 188485, pesetas 1.106; para id. al Médico D. Arturo Redondo, por los reconocimientos de quintos declarados útiles condicionales, por la diferencia que resulta de su cuenta y lo consignado en el capítulo correspondiente, pesetas 183.—Total del capítulo 1.º pesetas 12.091'39.

Capítulo 2.º—Obligaciones procedentes de presupuestos anteriores.—Por lo que resulta pendiente de pago de los ejercicios anteriores, segun la liquidación general de 31 de Diciembre último, deducida la cantidad correspondiente á Instrucción pública, pesetas 1.633.819'63.—Total general de la 3.ª Sección pesetas 1.645.911'02.—Total general de gastos á que asciende el presupuesto adicional al ordinario para el ejercicio de 1886 á 1887, pesetas 1.767.644'43.

Presupuesto de ingresos.—Seccion 1.ª—Capítulo 6.º—Instruccion pública.—Por la existencia que resultó en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza, segun acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1886, pesetas 2.911'97.—Total de la Seccion 1.ª pesetas 2.911'97.

Seccion 3. —Ingresos adicionales.—Capítulo 1. —Resultas de presupuestos anteriores.
—Artículo 1. —Existencia que resultó en Caja en 31 de Diciembre de 1886, segun acta de arqueo de dicho dia, pesetas 53.661.65.—Artículo 2. —Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre anterior, segun aparece de la liquidación practicada en dicho dia, pesetas 1.725.117.05.—Total de la tercera Seccion pesetas 1.778.778.70.—Total general del presupuesto de Ingresos pts. 1.781.690.67.

De modo que, importando el total general de los gastos la cantidad de pts. 1.767.644'43 y el de los ingresos la de pts. 1.781.690'67, resultan come sobrante la suma de 14.046'24 pesetas; por lo tanto, apareciendo cubiertas todas las obligaciones de esta provincia y resultando el expresado sobrante, la Comision tiene el honor de someter á la aprobacion de V. E. el indicado presupuesto.

Valladolid 16 de Febrero de 1887.—Salvador Calvo, Juan de la Torre, García Lorenzo Montalvo, Gonzalo Alvarez, Cesáreo del Prado, Ramon Pardo, Bráulio Feliz de Vargas, Jerónimo Francos, Atanasio Bachiller.»

El Sr. Presidente anunció que se procedía, en su virtud, á la discusion del proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio en su totalidad y, al efecto, procedía dar cuenta de una exposicion del Farmacéutico del Hospital de la Resurreccion pidiendo se consigne la partida de 500 pesetas que, como aumento de sueldo, se ha acordado entregarle desde el presupuesto de 1884-85 y que, sin duda, por olvido no se ha consignado en el presupuesto ordinario del corriente año.

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que, efectivamente, en el presupuesto de 1885 se le aumentó el sueldo con 500 pesetas más, y ni en ese presupuesto ni en su adicional figura la partida, sin duda por olvido, y cree debe consignarse en el que se discute.

El Sr. Pardo cree que no es ocasion ahora de conocer de la pretension formulada, por ser sólo de la competencia del presupuesto ordinario.

El Sr. Calvo y Cacho observa que sólo es un recuerdo lo que pretende para salvar la omision.

El Sr. Pardo rechaza la consignacion de esa partida en el presupuesto que se discute.

Y se acordó por unanimidad consignar la partida indicada en el próximo presupuesto ordinario, así como lo que dicho funcionario no haya percibido hasta la fecha.

El Sr. Sanz pide se consigne tambien en el referido presupuesto 250 pesetas que se han olvidado pagar del sueldo al auxiliar del Instituto D. Avilio Martin, y así se acordó por unanimidad.

El Sr. Pardo ruega que en lo sucesivo se exija responsabilidad á la Contaduría y Comision de presupuestos, si resultan omisiones y olvido de consignacion tanto en los sueldos de empleados como en los capítulos del presupuesto.

El Sr. Alvarez hace observar que lo manifestado por el Sr. Pardo no puede ser motivo de acuerdo.

Y sin más discusíon, se aprobó el proyecto de presupuesto adicional en su totalidad.

Puesto á discusion por artículos y capítulos, usaron de la palabra varios señores Diputados.

Dada cuenta del artículo 1.º de la Seccion tercera.—Gastos adicionales y particular del facultativo Sr. Redondo, por reconocimientos de mozos declarados útiles condicionales,

El Sr. Alonso Burgueño manifestó el deseo de saber á cuánto asciende la cuenta presentada por dicho señor y lo que podía ilustrarle en este particular la Comision provincial.

El Sr. Gardoqui, satisfaciendo al señor Alonso Burgueño, indica que, pareciendo algo excesiva la cuenta presentada, la dejó á la consideracion de los Sres. Diputados, para que la estudiaran, al consignar en el presupuesto adicional cantidad para su pago.

El Sr. Pardo manifiesta, como de la Comision, que á consignar la cantidad necesaria ha atendido, por creerse que no á otra cosa debía concretarse.

El Sr. Bachiller indica que podría examinarse esa cuenta y ver si había algun error para subsanarle; pero siempre en la necesidad de solventarla.

Y habiendo terciado en el debate otros señores Diputados, se acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Diez y Diez y Moras para que, estudiándola, indiquen á la Ordenacion de pagos la manera y forma de solventarla.

Y sin otra discusion, fué aprobado el presupuesto adicional que se discute.

El Sr. Sanchez presentó la siguiente peticion:

«El que suscribe tiene el honor de pedir à la Diputacion se digne acordar que ha visto con satisfaccion la iniciativa y gestiones practicadas por D. Jorge María Ledesma, á fin de que llegue à ser un hecho la construccion de un ferrocarril económico desde esta capital á Fuentesauco; como este proyecto es de grandísimo interés para Valladolid y muchos pue-blos de la provincia, ruego á la Corporacion manifieste al Sr. Ledesma el gusto con que ha visto su proyecto, como así bien que le prestará todo su apoyo moral y material. Palacio de la Diputacion 17 de Febrero de

1887.—José Sanchez.»

Y se acordó tomarla en consideracion y que de ella se dé cuenta en las sesiones ordinarias del período semestral próximo.

Y siendo terminados los asuntos de la convocatoria se le vantó la sesion.

Eran las cuatro y media de la tarde.

El Presidente, Fidel F. Recio Mantilla; El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller; El Vocal Secretario (habilitado), José Sanchez.

TO TOMET 5

COMISION PROVINCIAL DE VALLEDOLID.

Esta Corporacion ha señalado para la subasta de los artículos, especies y efectos necesarios en el Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad y año económico de 1887-88, los dias y horas que se expresan, en la sala alta de la casa-palacio de la Excelentísima Diputacion provincial, bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, por proposiciones en papel del sello undécimo, con sujecion al siguiente modelo y en pliegos cerrados para el pan y carne y por pujas á la llana en los demás artículos, especies y efectos; debiendo consignarse en la Depositaría de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 que se designa, que ampliará al diez el que se le adjudique.

MANICOMIO PROVINCIAL.						
Dia 31 de Mayo. Pesetas.						
	Pan de 1.ª y 2.ª 5 po	r 100 1170				
De nueve de	Carne de vaca 1d.	. 11300				
la mañana	Tocino id. Garbanzos 1.ª y 2.ª id.	437				
á una de la	Garbanzos 1.ª y 2.ª id.	. 225				
tarde	Aceite, id.	. 224				
	Arroz id.	75				
	Dia 1.º de Junio.					
	Bacalao id.	. 47				
Dennevade	Patatas id. Vino id. Carbon vegetal id.	225				
la mañana	Vino id.	360				
á manana á nna de la	Carbon vegetal id. Id. de cok id. Leña, id. Lucilina . id.	125				
tarde	Id. de cok id.	38				
ouras	Leña id.					
	multilia ici.					
HO	SPITAL PROVINCIAL					
Dia 2 de Junio.						
	Pan de 1.ª id.	1 314				
De nueve de	Carne de vaca id.	650				
la mañana	Tocino id.	70				
á una de la	Tocino id. Garbanzos de I. a. id.	64				
tarde	Aceite id.	44				
	Arroz id.	17				
	Dia 3.					
	Patatas id.	1 25				
Denuevede	Vino, id. Carbon vegetal id. Id. de cok id.	144				
la mañana	Carbon vegetal id.	62				
á una de la	Id. de cok id.	25				
tarde	Leña id.	65				
	Lucilina, id.	30				
HO	SPICIO PROVINCIAL.					
Dia 4 de Junio.						
ĺ	Pan de 1. ^a y 2. ^a id.	1 800				
De nueve del	Carne de vaca id.	700				
la mañana	Tocino id.	480				
á una de la	Tocino id. Garbanzos 1.ª y 2.ª id.	115				
tarde	Aceite id.	250				
	Aceite id. Arroz id.	15				

0

Dia 6 de Junio.

			Pesetas.
De nuevede la mañana á una de la tarde	Patatas	. 5 por 1001	180
	Vino	. id.	36
	Carbon vegetal.	. id.	50
	Id. de cok	. id.	130
	Leña ,	. id.	50
	Lucilina	. id.	40
	Bacalao	. id.	150

Los demás artículos, telas y efectos necesarios en dichos Establecimientos, se subastarán en los dias 7 y 8 del expresado mes de Junio próximo, desde las diez de la mañana á una de la tarde.

Valladolid 28 de Abril de 1887.—El Vicepresidente, *José de Gardoqui*.—Juan Callejo, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don N... N..., que habita en..., calle de.., número..., enterado del anuncio y condiciones para el suministro de (aquí la especie), que en el año económico de 1887-88 necesite el (aquí el Establecimiento), se compromete á suministrar dicha especie con sujecion al pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad), peso ó medida de la especie (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚM. 1077.

En el presente mes vence el 4.º trimestre del actual año económico y los Ayuntamientos vienen obligados á ingresar el importe de lo que representa el mismo por su encabezamiento anual de consumos.

La inmensa mayoría de las Corporaciones municipales han abonado por completo los tres trimestres anteriores y la Delegacion de mi cargo no ha escaseado plazos ni prórogas para evitarles los perjuicios que ocasionan siempre las comisiones de apremio, las cuales merced á la exactiud con que los Sres. Alcaldes han cumplido sus ofertas he limitado á un muy corto número de localidades, que ni han respondido á mis constantes escitaciones, ni han justificado, como no podian justificar, la falta absoluta de los ingresos por el referido impuesto.

A los que se encuentran en este caso que por fortuna son pocos, he de advertirles que me veré precisado á instruir el oportuno expediente de responsabilidad si dentro del actual mes no satisfacen sus débitos. Y á los que puntualmente lo han verificado en el trascurso del actual año económico les escito como ya lo ha hecho en 30 de Abril último la Administracion de Propiedades é Impuestos, para que satisfagan tambien dentro de este mes el importe del último trimestre, con lo cual me evitarán el disgusto de tener que hacer uso en 1.º de Junio, de apremios que forzosamente he de emplear en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones vigentes.

Confío, pues, que así han de hacerlo todos, obteniendo con tal proceder ventajas estimables en favor de sus administrados.

Valladolid 5 de Mayo de 1886.—Juan Alvarez Merinel.

Nún. 1078.

El Intendente Militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que habiéndose suspendido la subasta anunciada para el cuatro del actual y disponiéndose por el Excmo. señor Director general de Administracion militar en telegrama de ayer se publique nuevamente, se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarías de Guerra de Avila, Leon, Oviedo, Palencia, Salamanca, Ciudad-Rodrigo, Zamora y Arévalo, el dia veinte del actual, á las doce de la mañana, con el fin de adquirir los artículos que se consideran necesarios para el Ejercito y Guardia Civil desde que cause efecto este contrato hasta fin de Octubre próximo venidero y un mes mas si así conviniere á la Administracion militar.

Los artículos objeto de la contratacion, establecimientos á donde se han de suministrar y precios límites señalados á cada uno de dichos artículos, son los que se expresan al final de este anuncio y en el pliego de precios que es adjunto. Esta subasta se verificará con arreglo á lo prevenido para la contratacion en general del ramo de guerra y pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en las dependencias ya indicadas desde las doce de cada dia á las dos de la tarde de todos los no festivos.

Valladolid 5 de Mayo de 1887.—José G. Novelles. Estado demostrativo de las cantidades de cada artículo que se consideran necesarios en las Factorias que se Aguar-diente. Litros. kilógrantos Azúcar. Café. Sal. expresan a continuacion, durante el tiempo fijado en el anuncio que antecede. Ristras. Pimenton. 2 Aceite. 2 24000 Qs. mets. Trigo. Heciolitros Cebada. 1350 09 mets. 00 50 8 Qs. 156 1080 Harina 150 00 Qs. 540 Qs. mets. 200 730 Factoria de Sub-sistencias de idem. Fábrica de harina Id. id. de Ciudadde Valladolid. Rodrigo .. . id.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... con cédula personal núm.... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia de.... número.... para contratar el suministro de primeras materias con destino á la fábrica de harinas de Valladolid y factoría de subsistencias de dicha plaza, Zamora y Ciudad-Rodrigo, á contar desde que cause efecto esta contrata hasta fin de Octubre próximo venidero y un mes más si conviniere á la Administracion militar, me com-

prometo á entregar en dicha fábrica (ó factoría ó en dicha fábrica y tal ó tales factorías) bajo la forma establecida en el pliego de condiciones á los precios siguientes acompañando como garantía de mi compromiso el documento de Depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites.

Pesetas.

Harina de primera para la factoría (la que sea) á tantas pesetas en (letra) el quintal métrico.....

Idem id. de segunda para laid. id. Idem id. de tercera para la id. id. Trigo para la fábrica de Harinas de Valladolid á tantas pesetas en (letra) el quintal métrico.

Cebada para (tal ó tales factorías) y á tantas pesetas en (letra) el hectólitro

Azúcar á id. (id. id.) el id. . . . (Fecha y firma del proponente.)

Núм. 1078.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado ceder en arriendo por término de tres años que darán principio á regir en el dia en que se adjudique la subasta, el arbitrio de colocar sillas y puestos de venta en el Chalet del Campo de Marte.

La subasta tendrá lugar el dia 20 del actual á las doce, en una de las Salas del Palacio Municipal, por el sistema de pliegos cerrados, con sujecion al modelo que consta en el expediente.

A los pliegos de proposicion, que se extenderán en papel del sello once, se acompañará además de la cédula personal, el recibo que acredite haber entregado en la Depositaría Municipal, la cantidad de veinte pesetas.

No se admitirán las proposiciones en las que no se ofrezcan pagar, cuando menos, la suma de cuatrocientas pesetas en cada año.

Las demás condiciones constan en el expediente, que se pondrá de manifiesto en la Secretaría Municipal á todas las personas que lo deseen.

Valladolid 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde. Ramiro Velarde.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

SECCION DE INTERVENCION.

PLIEGO expresivo de los precios límites que han de regir en la subasta que se celebrará el dia 20 del mes de Mayo próximo, segun orden de la Direccion general de Administracion militar fecha 21 de Marzo último.

ESTABLECIMIENTOS.	Cantidad de cada articul	lo.	Precio de la unidad.	Importe.	TOTAL.	Importe del depósito que de- berá hacer por cada artículo que se intente contratar.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Fábrica de harinas de						
Valladolid,	Trigo, quintales métricos 24 Harina de prime-	4000	24'57	589680'00	589680'00	29484'00
	ra, quintales métricos Idem de 2.ª id Idem de 3.ª id	540 1080 540	34'00 32'00 29'00	18360.00 34560.00 15660.00	68580,00	3429'00
Factoría de Subsisten- cias de idem	Cebada, hectólitros		13'55	121950 00	121950'00	60,97:50
	Pimenton, kiló- gramos Ajos, ristas	20 200				
	Sal, kilógramos Café, kilógramos, : Azúcar, kilógra-	100	1'55	4650'00	4650'00	232'50
	mos (Aguardiente, li-	3000	0,83	4980,00	4980'00	249'00
Id. de id. de Ciudad- Rodrigo.	tros	500				and Market
	Métricos	75 150 75	33,00 32,00	2625'00 4950'00	9825'00	491'25
	Cebada, hectóli- tros	60	30.00	2250°00\ 858°00	858,00	42.90
	Harina de prime-					
	ra, quintales métricos Idem de 2.ª id Idem de 3.ª id Cebada, hectóli-	78 156 78	32°50 30°50 24°50	2535'00 4758'00 1911'00	9204'00	460'20
Valladolid 5 do M	tros1	1350	13:39	18076'50	18076 50	903.82

Valladolid 5 de Mayo de 1887.—El Jefe interventor, Julian Sanz.—B.° V.° El Intendente militar, José G. Novelles.

Seccion sexta.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que representan los señores D. José Maria Herrero y Compañía, pueden disponer de los intereses correspondientes al trimestre de 1.º de Abril último de sus inscripciones, cobrados en 3 del corriente.

VALLADOLID.-1887.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPIOIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion.